



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**

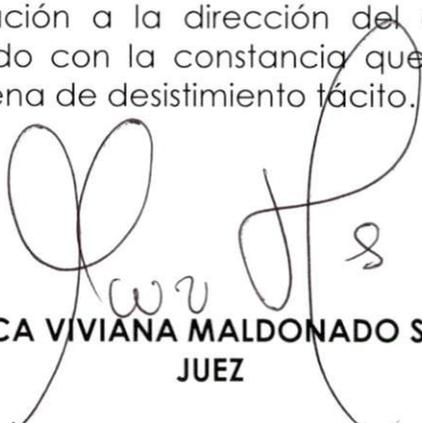
**PROCESO No. 110014003066-2019-01657-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA**

Bogotá, D.C., 13 JUL 2021.

En atención al memorial que antecede, se niega por improcedente tener por notificada a la parte demandada, pues no obra constancia o certificado de la empresa de correo que fuera leído el correo electrónico por el destinatario.

Se requiere a la apoderada de la parte actora, para que realice nuevamente la notificación a la dirección del correo electrónico que informó del demandado con la constancia que haya sido leído, en el término de 30 días, so pena de desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE


**MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ**

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE

BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA

Bogotá D.C. 14 JUL 2021 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 063 de la fecha fue notificado el auto anterior.

**LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaría**

nctr